

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACEPTA ASIGNACIÓN y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PDTI 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 518

DALCAHUE, 7 de febrero de 2024

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1000-004533/2024 del 05 de febrero de 2024, que Autoriza la Asignación y Transferencia de Recursos para la Ejecución del Componente Desarrollo de Capacidades del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI(PDTI) para la Operación de la Temporada 2024, en Agencia de Área y Unidad Operativa Dalcahue; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-21-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos Asignación de Incentivo para Implementar la Unidad Operativa del Programa de Desarrollo Territorial Indígena(PDTI) de INDAP en convenio con la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para el año 2024, de la Agencia Área Castro por un monto de hasta \$57.944.806.-(cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos seis pesos) según el siguiente desglose:

Nombre Unidad Operativa	Servicio de Extensión. Coordinador (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Mesa(s) Coordinación (\$)	Gastos Generales de Oficina (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
PDTI DALCAHUE	42.949.792	13.140.000	1.350.762	504.252	57.944.806



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas

- Departamento Desarrollo Local
- Programa PDTI
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes



MAT: AUTORIZA LA ASIGNACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA INDAP-CONADI (PDTI), PARA LA OPERACIÓN DE LA TEMPORADA 2024 EN AGENCIA DE ÁREA Y UNIDAD OPERATIVA QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 05/ 02/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1000-004533/2024

VISTOS:

La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de 09 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306 de fecha 9 de diciembre de 2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; Resolución Exenta N° 0070-036974 de fecha 02 de octubre de 2023 que modifica Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI y fija texto refundido de dichas normas; la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Resolución RA 166/815/2023 de fecha 18 de abril de 2023 que nombra en cargo de alta Dirección Pública a Director Regional INDAP Los Lagos; la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213; la Resolución Exenta N° 1000-208378/2021 de fecha 6 de julio de 2021 que aprueba Renovación de Convenio PDTI entre INDAP y la **I. Municipalidad de Dalcahue**, modificada por Resolución Exenta N° 1000-008660/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, Resolución Exenta N° 1000-022405/2022 de fecha 28 de junio de 2022, y Resolución Exenta N° 1000-041652/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023; el Acta de Comité de Financiamiento N° 138 del 02 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI se viene desarrollando desde el año 2011 principalmente a través de las Municipalidades en su calidad de Entidades Ejecutoras Públicas.
- Que, el memorándum N°0070-001764/2023 del 22 de enero de 2023, del Director Nacional, y que señala: "El financiamiento se realizará de acuerdo con el monto y forma establecida en el convenio respectivo, el cual considerará la transferencia del aporte anual de INDAP en hasta dos cuotas, salvo que la dirección regional establezca un número mayor. Lo anterior para evitar nuevos focos de discontinuidad en el pago de los extensionistas, sin perjuicio de las rendiciones de gastos conforme a la Resolución N° 30, de 2015, de CGR, y las rendiciones de actividades, que se establecerán con una periodicidad trimestral."
- Que, esta Dirección Regional dispone el pago de la transferencia anual de INDAP en 3 cuotas, según lo señalado en el Convenio vigente.
- Que, la **I. Municipalidad de Dalcahue** ha rendido conforme a INDAP las transferencias efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2023, dando cumplimiento a los demás requisitos dispuestos para la transferencia de los recursos.
- Que, la **I. Municipalidad de Dalcahue** ha solicitado a este Director Regional, mediante Carta de fecha 31 de enero de 2024, la autorización para que el saldo de arrastre del aporte municipal 2023, correspondiente a \$ **3.787.747** pesos, sea utilizado en la temporada 2024.
- Que, en el caso de la **I. Municipalidad de Dalcahue**, y conforme lo disponen las Normas del Programa, procedió a presentar al Director Regional, una Carta de Manifestación de Interés de ejecución del Programa de fecha 29 de diciembre de 2023, en la cual se compromete a aportar los respectivos recursos monetarios o monto de su aporte al Programa, junto a los demás aportes no monetarios que contribuyan al buen funcionamiento del Programa, como se detallan a continuación:

Aportes Municipales:

Nombre UO DALCAHUE	Otros aportes o servicios complementarios (\$)	Complemento de gastos generales de oficina (\$)	Servicios de extensión (\$)	Monto total UO (\$)
Aporte Municipal año 2024	0	0	18.735.342	18.735.342
Saldo aporte municipal 2023	3.000.000	297.747	490.000	3.787.747
Total				22.523.089

- Que, en Acta de Comité de Financiamiento Regional N°138, de fecha 02 de febrero de 2024 se recomienda la asignación y transferencia de recursos de Asesorías Técnicas, Capacitación y Mesa de Coordinación, cuyo pago para cada una de las 3 cuotas indicadas en el Convenio estará subeditado al cumplimiento de requisitos correspondientes y la disponibilidad presupuestaria del ítem 24.03.418 códigos de actividad 594, 164 y 460 del presupuesto regional del año 2024.

RESUELVO:

I.- Apruébese la asignación de Incentivo para Implementar la Unidad Operativa del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) en convenio con la I. Municipalidad de Dalcahue para el año 2024, de la Agencia de Área Castro, por un monto de hasta \$ 57.844.806 pesos.

NOMINA USUARIOS PDTI DALCAHUE 2024			
1		AGUIL AGUIL	PURISIMA DEL CARMEN
2		AGUIL LOAIZA	MARIA INES
3		AGUILAR BARRIA	LUCILA DE LOURDES
4		AGUILAR PEREZ	SANDRA LISET
5		ALMONACID COYORAE	PATRICIA RAQUEL
6		ALVAREZ MANQUEMILLA	MARIELA DEL CARMEN
7		ALVAREZ MANQUEMILLA	FERNANDO ORLANDO
8		AMPUERO AMPUERO	VERONICA DEL CARMEN
9		AMPUERO AMPUERO	SIXTO RUBEN
10		AMPUERO MILLAO	MARIA JOSE
11		ARISMENDI CARIMONEY	DEYCE PATRICIA
12		BAHAMONDE MANAO	FLORA ANGELA
13		BAHAMONDE NANCUANTE	FLORIDEMIA
14		BAHAMONDE NANCUANTE	SONIA ESTER
15		BAHAMONDE PICTICAR	LILIANA VANESSA
16		BARRIA RUNIN	MARGARITA ESTRELLA
17		BARRIENTOS ESPINDOLA	JUANA PAOLA
18		BARRIENTOS GUICHACOY	NORMA AYDE
19		BARRIENTOS LLEUCUN	SONIA DEL CARMEN
20		BARRIENTOS LLEUCUN	MARIA GEORGINA
21		CAICHEO CAICHEO	ORITIA DE LOURDES
22		CALBUYAHUE CALBUYAHUE	MARIA IRENE
23		CARIMONEI CARIMONEI	SANDRA LERIA
24		CARIMONEI CARIMONEI	LUISA LORENA
25		CARIMONEI CARIMONEI	ANGELICA DEL TRANSITO
26		CARIMONEI MILLAO	JOSE DEL CARMEN
27		CARIMONEY VASQUEZ	MARIA PROSPERINA
28		CHEQUEMAN HARO	ROSA MIRNA
29		CHIGUAY PACHECO	HAMON SEGUNDO
30		COMICHEO OJEDA	MARIA MIGUELINA
31		CONUECAR CONUECAR	LUIS ORLANDO
32		CONUECAR MANSILLA	JOSE MIGUEL
33		CONUECAR ULLOA	NILZA DEL CARMEN
34		CONUECAR ULLOA	MARIA OFFA
35		CONUECAR ULLOA	FLORENCIO GERMAN
36		CONUECAR ULLOA	GLADYS JEANETTE
37		COUTO COUTO	IRMA LIDIA
38		GALLARDO VIDAL	PEDRO ALVARO
39		GUICHACOY AMPUERO	GERARDO MANUEL
40		GUICHACOY PEREZ	MARILYN DEL CARMEN
41		GUICHAQUELEN MUNOZ	MIGUEL ANDRES
42		GUICHAQUELEN MUNOZ	ERVIN ENRIQUE
43		GUICHAQUELEN MUNOZ	JAIME OMAR
44		HUEICHA HUEICHA	ANA MARIA
45		HUERQUE NANCUANTE	SERGIO ATILIO
46		LASTRA HUENTIAO	ISMELDA
47		LAY GUAQUIO	ULISES RODRIGO
48		LEGUE NAVARRO	VANESSA DEL CARMEN
49		LEVIN PINDA	MIRIAM DE LOURDES
50		LEVINANGO MUNOZ	GLORIA DEL CARMEN
51		LEVINANGO MUNOZ	PATRI AFONIGO
52		LLANLLAN LLANLLAN	VIRGINIA DE LOURDES

53	LLEUCUN LEGUE	FLORA EDITH
54	LLEUCUN OJEDA	MARÍA FLORA
55	LLEUCUN PAILLAN	MARÍA FLOR IRENE
56	LONCOMILLA BARRIENTOS	JAIME RICARDO
57	LONCOMILLA GAICHEO	ISAURA
58	LONCOMILLA LLEUCUN	MODESTO DEL TRÁNSITO
59	LONCOMILLA PÉREZ	JAVIER ANTONIO
60	LONCOMILLA PÉREZ	THELMA VIVIANA
61	MANSILLA	MARÍA CANDELARIA
62	MANSILLA LLAUQUÉN	LUISA ANGÉLICA
63	MANSILLA MANSILLA	ENEDINA EUGENIA
64	MANSILLA QUINCHÉN	HOSA HERMINIA
65	MANSILLA QUINCHÉN	MÓNICA CRISTINA
66	MANAO NANCUANTE	JOSÉ ISAUL
67	MANAO NANCUANTE	JOSÉ RODRIGO
68	MANAO ULLOA	EUGENIA DEL CARMEN
69	MELEFUECHUN MELEFUECHUN	ENILDA DEL CARMEN
70	MELIPILLÁN RARO	BILSA EDITH
71	MILLACURA GUINIO	LORENA DEL CARMEN
72	MILLALONCO MILLALONCO	ROSA ESTER
73	MILLALONCO MILLAO	ABEL ANTONIO
74	MILLAO ANTIGUAJ	BRÍGIDA DE LOURDES
75	MILLAO CARIMONEY	BELARMINO ALEJANDRO
76	MILLAO MILLAO	GLORIA LIDIA
77	MILLAO PAREDES	CLORINDO DEL CARMEN
78	MILLAO VARGAS	HOSA RUFINA
79	MILLAO VARGAS	MAGALY DEL CARMEN
80	MILLAO VARGAS	SANDRA YEANNETE
81	MILLAO VARGAS	CHRISTIAN MAURICIO
82	MILLAPINDA MANAO	PATRICIA MABEL
83	MILLAPINDA MIRANDA	BLANCA INES
84	MIRANDA MILLÁN	UBERLINDA DEL ROSARIO
85	MIRANDA MILLÁN	MARÍA ROSALBA
86	MIRANDA MILLÁN	EDILIA DEL CARMEN
87	MIRANDA NAVARRO	DORIS ALICIA
88	MUNOZ AMPUERO	RICARDO FABIAN
89	MUNOZ BAHAMONDE	ANA BERTA
90	MUNOZ BAHAMONDE	MIRTA ELENA
91	MUNOZ BAHAMONDE	JUAN ONOFRE
92	MUNOZ GUICHAÇOY	JUAN BELISARIO
93	MUNOZ GUICHAQUELÉN	JOSÉ ROGELIO
94	MUNOZ GUICHAQUELÉN	NOELIA DEL CARMEN
95	MUNOZ LONCUANTE	ALICIA CECILIA
96	MUNOZ MUNOZ	IDA DEL CARMEN
97	MUNOZ MUNOZ	GLORIA ANGÉLICA
98	MUNOZ NANCUANTE	ENEDINA FELICITA
99	NAGUIL CHICUI	MARÍA PROCELIA
100	NAGUIL CHICUI	JUAN HERNÁN
101	NARUELQUÍN PÉREZ	LORENA ESTER
102	NAIMAN VIDAL	GLADYS DEL CARMEN
103	NANCUANTE AGUILAR	ARTURO ANTONIO
104	NANCUANTE LEVILL	MARÍA ANGÉLICA
105	NANCUANTE MANAO	CRISTINA FLORELIA
106	NANCUANTE MANAO	BETULIA ROBERTINA
107	Nancuante Millao	MYRNA EDELMIRA
108	NANCUANTE MILLAO	ANGEL ALFREDO
109	NANCUANTE NANCUANTE	JOVITA SEBASTIANA DEL CARMEN
110	NANCUANTE NANCUANTE	ESTELA DE LOURDES
111	NAVARRO GONZÁLEZ	MARÍA GUMERCINDA
112	ORTIZ HUENCHUR	EVANGELINA DEL CARMEN
113	PACHECO CARIMÁN	VERÓNICA DEL CARMEN
114	PACHECO PACHECO	PATRICIA ALEJANDRA
115	PÉREZ BARRIENTOS	DELFINA DEL CARMEN
116	PÉREZ BARRIENTOS	OSCAR ARTURO
117	PÉREZ LEGUE	ZULEMA DE LOURDES

118		PÉREZ LEGUE	MARIA EDITH
119		PÉREZ MILLAO	CARLOS ROBERTO
120		PÉREZ SALDIVIA	IRMA CECILIA
121		PINDA MILLAO	SERGIO RAMÓN
122		QUELIN QUELIN	OLGA DEL CARMEN
123		QUILAPAN MARCHANT	MIRTA ELENA
124		RAICAHUIN OJEDA	JUAN ANDRÉS
125		RAICAHUIN RAICAHUIN	BERNARDITA DEL CARMEN
126		RAICAHUIN RAICAHUIN	MARIA EUDALIA
127		RUIZ SANTANA	CARMEN NATALIA
128		RUNIN BARRIENTOS	PATRICIA ISABEL
129		RUNIN RAICAHUIN	MARINA DEL CARMEN
130		RUNIN RUNIN	JOSE AMADEO
131		SALDIVIA GUICRACOY	HOLANDO BERNARDINO
132		SÁNCHEZ ORTEGA	GLORIA XIMENA
133		SUBIABRE AMPUERO	GASTÓN ABELARDO
134		TANGOL MANAO	SILVIA DAISI
135		TENEZ QUIDIMAN	NORMA AIDÉ
136		TENORIO OJEDA	GUILLERMINA DEL CARMEN
137		TOCOL MUÑOZ	FABIOLA ANDREA
138		TOCOL MUÑOZ	CRISTIAN ALEJANDRO
139		ULLOA LLEUCUN	NORMA LUZ
140		ULLOA MANAO	ERASMO ZENEN
141		UNQUEN ULLOA	DORIS CECILIA
142		VALDIVIA CAICHEO	JOSE VICENTINO
143		VALDIVIA CAICHEO	LUIS HERNÁN
144		VÁSQUEZ LASTRA	ANDREA GABRIELA
145		VIDAL BARRIENTOS	TITO SEGUNDO
146		VIDAL MELEHUECHUN	ORFELINA ANDREA

II.- Autorícese a la Agencia de Área INDAP transferir a la I. Municipalidad de Dalcahue, los recursos Aportados por INDAP para la ejecución del Programa PDTI para la atención de 146 usuarios como se indica en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Servicios de Extensión (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Gastos generales de oficina (\$)	Monto total Unidad Operativa (\$)
PDTI DALCAHUE	42.949.792 ✓	13.140.000	1.350.762	504.252 ✓	57.944.806

504.252
(43.454.044)

III.- Autorícese el pago cuotas conforme al cumplimiento de requisitos de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA Nº 1:

Por monto de \$ 31.363.364, correspondiente a los recursos destinados a los ítems Servicios de Extensión, Gastos Generales de oficina (no incluye equipamiento) y Mesa de Coordinación.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán los siguientes:

- 1.- Carta de manifestación de interés y aportes de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- 2.- Informe Técnico Final de la temporada anterior aprobado.
- 3.- Informe Financiero Final aprobado, el cual debe incluir los aportes municipales.
- 4.- Oficio municipal solicitando autorización de uso de saldos municipales no ejecutados en la temporada anterior en el caso que los hubiera.
- 5.- Lista de usuarios actualizada sin condición de morosidad.

CUOTA Nº 2:

Por monto total de \$ 13.140.000. Esta cuota incluye el 100% de los recursos anuales del ítem Capacitación y Acciones de Formación.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán los siguientes

- 1.- Plan de Trabajo Anual del equipo de Extensión aprobado por INDAP y la Mesa de Coordinación.
- 2.- Aprobación técnica por parte de agencia de área INDAP de la Programación del Fondo de Capacitación y Acciones Formativas para el año 2024, todo ello debidamente aprobado previamente mediante Acta de la Mesa de Coordinación. En dicha programación se deberá especificar el detalle por ítem de costos y especificaciones técnicas de cada actividad

Planificada con estos recursos.

3.- Informe Técnico del periodo, que dé cuenta de la ejecución de las actividades realizadas.

4.- Informe Financiero del periodo con sus verificadores, que den cuenta de la ejecución, tanto del aporte de INDAP, acorde a las exigencias de rendición de recursos públicos establecidas en la Resolución N° 30 del año 2015, de Contraloría General de la República.

5.- Ingreso de los datos de los Equipos de Extensión, en el sistema que INDAP habilite para estos fines.

6.- Presentación de Planilla composición Mesa de Coordinación, en digital, según formato provisto por INDAP.

7.- Presentación de los contratos del Equipo de Extensión suscritos con la Entidad Ejecutora, que deberán ser remitidos al Jefe de Área respectivo, preferentemente escaneados.

Plazo de presentación requisitos 2da cuota: a más tardar el día 20 de marzo de 2024. Para los documentos que requieren aprobación INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio o realizar las observaciones y reparos que procedan. En caso de existir observaciones o reparos, INDAP notificará a la Entidad Ejecutora dándole un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar lo respectivo. Reingresados los documentos, INDAP contará con un plazo máximo de 05 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio.

CUOTA N° 3:

Por monto de \$ 13.441.442, correspondiente a los ítems de **Servicios de Extensión, Gastos Generales de oficina (no incluye equipamiento) y Mesa de Coordinación.**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán los siguientes:

1.- Informe Financiero del periodo con sus verificadores, que den cuenta de la ejecución, tanto del aporte de INDAP, acorde a las exigencias de rendición de recursos públicos establecidas en la Resolución N° 30 del año 2015, de Contraloría General de la República (si se generasen saldos en la temporada, que no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados, deberán ser reintegrados en la cuenta bancaria que INDAP disponga).

2.- Informe Técnico del periodo, que dé cuenta de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo Anual.

3.- Ajuste (si corresponde) del Plan de Trabajo Anual.

4.- Entrega de actualización de Estrategias de Desarrollo de grupos de usuarios/comunidad, aprobadas por INDAP, si corresponde.

5.- Actualización del Acuerdo de Funcionamiento de los grupos y/o comunidades de la Unidad Operativa, si corresponde.

6.- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del Equipo de Extensión, para el periodo correspondiente, mediante el envío, por correo electrónico de las boletas escaneadas, a INDAP.

Plazo de presentación requisitos 3ª cuota: a más tardar el día 2 de octubre de 2024. Para los documentos que requieren aprobación INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio o realizar las observaciones y reparos que procedan. En caso de existir observaciones o reparos, INDAP notificará a la Entidad Ejecutora dándole un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar lo respectivo. Reingresados los documentos, INDAP contará con un plazo máximo de 05 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio.

Independiente al pago de cuotas, la Entidad Ejecutora deberá cumplir con lo siguiente:

- Entregar reportes simplificados por cada mes y programación del mes siguiente, en el formato y medio de entrega que la Agencia de Área lo especifique a contar del primer mes de ejecución del Convenio.
- Entrega de verificadores cuando INDAP lo solicite de actividades realizadas por agricultor y en forma grupal.
- Actualización si corresponde de la nómina de usuarios de la unidad operativa.
- Entrega de la **definición del FUF año 2025** idealmente durante el segundo semestre del año 2024.
- Realizar **seguimiento**, de las rendiciones de los incentivos del Fondo Único de Financiamiento FUF (Capital de Trabajo e Inversiones) recibido y ejecutado en el período por parte de los agricultores beneficiados.
- Aplicación de la herramienta **Cuaderno de Campo Digital PDTI**.
- **Incorporar en PTA** acciones y actividades relacionadas con sostenibilidad y transición a la agroecología.
- Entregar **mensualmente**, acorde a las exigencias de rendición de recursos públicos establecidas en la Resolución N° 30 del año 2015, de Contraloría General de la República, los informes financieros y técnicos del periodo 2024.
- Entregar un **Informe Final de término de convenio** que resuma la información.

Al ser el último año del convenio, de un período de 4 años, los informes anteriormente señalados, y su aprobación parte de INDAP, serán parte integrante de los requisitos para un eventual nuevo convenio de colaboración.

IV.- Autorícese el uso para la temporada 2024 del saldo aporte municipal año 2023 correspondiente a \$ 3.787.747, el que deberá ser utilizado para extensión, capacitación y acciones formativas, y gastos generales dentro del primer semestre del año 2024.

V. Impútese el gasto con cargo al Presupuesto regional, en el **Subtítulo 24, ítem 03 - 418**, códigos de actividad **594,164** y **480** del presupuesto regional del año 2024.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FRANCISCO JAVIER PARADA BUSTAMANTE
Director Regional
Dirección Regional Los Lagos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA COMITE PDTI DALCAHUE	Digital	Ver		

MGM/MLR/AVG/CDM

Distribución:

OFICINA DE PARTES
ÁREA CASTRO
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=32250242&hash=43a77>